

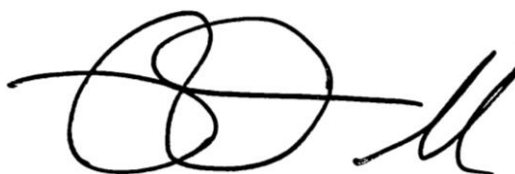
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Restitución bs dados en leasing. Rad. 11001310304320200021900

Respecto de la solicitud de notificación por conducta concluyente, ESTESEN las partes a lo resuelto en auto de 3 de agosto de 2021.

En atención a lo solicitado por las partes, en aplicación del numeral 2° del artículo 161 del CGP se ordena la **SUSPENSIÓN** presente proceso por el término de 3 meses contados desde la presentación de la solicitud, esto es hasta el 23 de septiembre de 2022, término que deberá descontarse para los efectos del término de que trata el art. 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fae6fda2526bb32f18e27280c268a6cdd6850c122954b474befa878317e1d1**

Documento generado en 08/08/2022 02:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>